

CONSELLERIA D'EDUCACIÓ

Resolución de 23 de noviembre de 2010, del director general de Política Científica por la que se tiene por desistidas las solicitudes que se relacionan en el anexo, presentadas al amparo de la convocatoria del Programa Gerónimo Forteza de ayudas para la contratación de personal de apoyo en organismos de investigación de la Comunitat Valenciana.

Vistos los expedientes referidos *al Programa Gerónimo Forteza de ayudas para la contratación de personal de apoyo en organismos de investigación de la Comunitat Valenciana*, convocadas mediante la Orden de 62/2010, de 9 de junio, de la conselleria de Educación y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Orden 62/2010, de 9 de junio, de la conselleria de Educación (DOCV núm. 6291 de 17/06/2010) se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, entre ellas las *del Programa Gerónimo Forteza de ayudas para la contratación de personal de apoyo en organismos de investigación de la Comunitat Valenciana*.

SEGUNDO. En las solicitudes que se relacionan en el anexo, bien por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, regulada en el Anexo XI de la Orden 62/2010, de 9 de junio citada, bien porque la documentación aportada era incompleta o con errores subsanables, se requirió a los interesados para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, subsanaran la falta o acompañaran los documentos necesarios, con advertencia de que, si así no lo hiciesen, se les tendría por desistidos de la solicitud.

TERCERO. Finalizado el plazo concedido, en las solicitudes que se relacionan en el Anexo, no se subsanó la falta o no se aportó la documentación requerida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La base 6.2 del anexo I de la Orden 62/2010, de 9 de junio, de la conselleria de Educación, citada anteriormente, señala que si la documentación aportada fuera incompleta o presenta errores subsanables, se requerirá, mediante anuncio en el tablón de anuncios de la dirección general de Política Científica de dicha conselleria (Avda. Campanar, 32 en Valencia) y en el servidor de información de la Conselleria de Educación (<http://www.edu.gva.es>) y por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, a las entidades o personas solicitantes para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la citada ley, previa resolución en la que se declare esta circunstancia con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

SEGUNDO. De acuerdo con la Disposición Final Primera de la Orden 62/2010, de 9 de junio, se faculta al director general de Política Científica para que dicte las resoluciones necesarias para la aplicación, desarrollo e interpretación de la presente Orden, y se delega en él la competencia para resolver la concesión o denegación de las becas y ayudas a que se refiere esta convocatoria.

TERCERO. De conformidad con lo establecido por el Decreto 118/2007, de 27 de julio, del Consell de la Generalitat, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educació (DOCV núm. 5.566, de 30 de julio de 2007), y la Orden de 29 de febrero de 2008, de la Conselleria de Educació, de desarrollo del reglamento orgánico y funcional de dicho departamento (DOCV núm. 5.717 de 5 de marzo de 2008) y en virtud de la delegación de atribuciones conferida mediante Orden de 24 de octubre de 2008, haciendo uso de la delegación conferida,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar a las personas que se relacionan en el anexo, desistidas en su solicitud de ayuda del Programa Gerónimo Forteza para la contratación de personal de apoyo en organismos de investigación de la Comunitat Valenciana, convocadas mediante la Orden 62/2010, de 9 de junio, de la conselleria de Educació (DOCV núm. 6291 de 17/06/2010), por no haber subsanado los defectos que se indican en el mismo.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Educació (<http://www.edu.gva.es>) y en el tablón de anuncios de la dirección general de Política Científica de dicha conselleria (Avda. Campanar, 32 en Valencia).

TERCERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 23 de noviembre de 2010
El director general de Política Científica

Vicente Bellver Capella

ANEXO

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVOS
FPA/2011/003	GARCIA-ESPAÑA MONSONIS, ENRIQUE VICTOR	4
FPA/2011/007	BERMÚDEZ TAMARIT, VICENTE R.	3,4
FPA/2011/008	CONESA CEGARRA, ANA VICTORIA	4,5
FPA/2011/011	BARAT BAVIERA, JOSÉ MANUEL	4
FPA/2011/016	RODRIGUEZ DIAZ, JUAN CARLOS	1,4
FPA/2011/020	MATEU MAHIQUES, JORGE	3,4
FPA/2011/021	SANZ VALERO, PEDRO JOSÉ	3,4,5
FPA/2011/027	CRESPO RUPÉREZ, CARLOS	4
FPA/2011/032	MAÑES VINUESA, JORDI	4
FPA/2011/041	REAL CABEZOS, JOSÉ ANTONIO	4
FPA/2011/072	CARDONA MARCET, NARCISO	4,5
FPA/2011/078	GARCÍA-FAYOS POVEDA, PATRICIO	1,2,3,4,5
FPA/2011/079	JIMENEZ MOLERO, MARIA CONSUELO	1,2,4,5
FPA/2011/080	PASTOR SORIANO, JOSÉ VICENTE	1,2,3,4
FPA/2011/081	SERRANO CRUZ, JOSÉ RAMÓN	1,2,3,4
FPA/2011/082	VELÁZQUEZ MARTÍ, BORJA	1,2,4,5

Tipo de motivo:

1. La solicitud no se ajusta a lo establecido en la base 2 a anexo I de la Orden
2. Falta la firma legal del representante de la entidad (Base 2.5 del anexo I de la Orden)
3. Falta reseña curriculum vitae del investigador principal del proyecto de I+D (Base A.5 a del anexo XI de la Orden)
4. Falta documentación que acredite la concesión del proyecto de I+D, que incluya las fechas de inicio y finalización (Base A5 c del anexo XI)
5. En el caso de ser un proyecto financiado por Programa Marco de la U.E. o proyectos coordinados, el responsable en materia de investigación de la entidad deberá certificar, además, el investigador responsable del proyecto, la fecha de inicio y finalización del mismo (Base A5 c del anexo XI de la Orden)